

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 06 MAR 2006

05/05/001/4114

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Química- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de productos químicos para laboratorio.-

ASUNTO 1149

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se utilizará en el Laboratorio de Bioquímica de dicho centro de estudios.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

LDF/ED/hgt

II) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato

discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería ha informado que la mercadería que se proyecta importar no es competitiva de la industria nacional.-

IV) que la presente gestión está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

V) que a efectos de que la gestionante tomara conocimiento del alcance de la exoneración, el 31 de enero de 2006, se otorgó vista a la misma.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase que la mercadería descripta en copia de factura N° 0821052371 de la firma Sigma Aldrich S.A. por un valor CIF de U\$S 188,40 (ciento

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/05/001/4114

ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 40/100) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República -Facultad de Química-, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La importación estará exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



SIGMA-ALDRICH

Seller:

SIGMA-ALDRICH, INC.
3050 SPRUCE STREET
ST. LOUIS, MO 63103, USA

Invoice Number:

0821052371

Invoice Date:

30 NOV 2005

SID No.:

01010105013584

Customer:

049706279

Cust Ref.:

20638945

EIN:

43-1742718

Sold To:

UNIV DE LA REPUBLICA - QUIMICA
FACULTAD DE QUIMICA
GRAL FLORES 2124
MONTEVIDEO
URUGUAY

Ship To:

UNIV DE LA REPUBLICA - QUIMICA
FACULTAD DE QUIMICA
GRAL FLORES 2124
MONTEVIDEO
URUGUAY

Result To:

SIGMA-ALDRICH INC.
PO BOX 932594
ATLANTA GA 31193-2594

Terms of Payment:

NET 30 DAYS

ALL SALES ARE EXPRESSLY LIMITED TO AND CONDITIONED UPON THE TERMS
AND CONDITIONS APPEARING ON THE FRONT AND BACK OF THIS FORM

Code:

AF

Intl. Carrier:

RAM INTERNATIONAL

B/L Ref:

00737779

MANAGER

Jerry Weidauer

Product Code

HTS Code

Box Number

Product Description

HTS Description

Customer PO Number

Country of Origin

Lot Number

Qty

Ordered

Size

Qty

Shipped

Size

Unit Price

Extended Amount

A8625-1006
2932910000
BOX 1

N-ACETYL-D-GLUCOSAMINE
ISOSAFROLE, HETEROCYCLIC W/OXYG

20638945
CHINA(CHAINLAND)
095K0734

1

100 g

1

100 g

86.4000

86.40 USD

THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED
FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE
ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S.
LAW PROHIBITED.

FCAITL

TRANSPORTATION CHGS

CIF TOTAL

188.40 USD